

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

**2022/3384** *Resolución de la Alcaldía en materia de Interior.*

#### **Decreto**

Vista la Resolución de la Alcaldía de fecha once de julio de dos mil veintidós por la que se confería la delegación genérica en materia de Interior a la Concejala-Delegada doña María José Camacho Santiago.

Considerando lo previsto en el art. 21.3 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985 de 2 de abril, arts. 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales aprobado por RD 2568/1986 de 28 de noviembre y arts. 9 y 12 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público, que atribuyen a este Alcalde la posibilidad de efectuar delegaciones de aquellas materias que no sean expresamente indelegables, por la presente vengo a

#### *Resolver*

*Primero:* Revocar la delegación genérica en materia de Interior efectuada a favor de doña María José Camacho Santiago en la Resolución de fecha once de julio de dos mil veintidós.

*Segundo:* Conferir la delegación genérica en materia de Interior conforme se efectuó en el decreto de fecha siete de julio de dos mil veintidós a favor de doña Laura Cerezuela Expósito, conforme a las competencias previstas en la Resolución de la Alcaldía de dicha fecha, con excepción de las siguientes atribuciones que se incorporan dentro de las facultades que se incluyen en la delegación genérica en materia de Consumo, siendo éstas las siguientes:

- Servicio municipal de taxis.
- Autorizaciones de licencias de uso común especial (veladores) sobre los espacios públicos.

*Tercero:* Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Portal de la Transparencia, dando cuenta al Pleno en la primera sesión extraordinaria que celebre tal y como se establece en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Linares, 13 de julio de 2022.- El Alcalde, FRANCISCO JAVIER PERALES FERNÁNDEZ.